MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
REGIÓN AREQUIPA

Resolución de Alcaldía

226-2024-MPC

Aplao, 20 de Noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

VISTO: *EL informe n° 634-2024-GBSDEL/MPC, el gerente de bienestar social y desarrollo económico local, solicita se emita acto resolutivo que apruebe la actualización de la conformación de la instancia de Articulación Local-IAL, del distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa. El proveído n° 3011-2024-MPC/ALCALDÍA,* El informe Legal nro. 00880-2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Castilla, El proveído nro. 3113 del despacho de alcaldía quien ordena elaborar resolución de alcaldía

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 73° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, el informe n° 634-2024-GBSDEL/MPC, el gerente de bienestar social y desarrollo económico local, solicita se emita acto resolutivo que apruebe la actualización de la conformación de la Instancia de Articulación Local-IAL, del distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, para lo cual señala a las instituciones como nuevos miembros:

N°	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Presidente	Alcalde de la Municipalidad provincial de Castilla
2	Secretario Técnico de la IAL	Gerente de bienestar social y desarrollo económico
3	Miembro de IAL	Responsable de padrón nominal
4	Miembro de IAL	Subprefecto de la provincia de Castilla
5	Miembro de IAL	Responsable de la red CCU
6	Miembro de IAL	Representante de la UGEL Castilla
7	Miembro de IAL	Representante del programa JUNTOS
8	Miembro de IAL	Representante de pensión 65
9	Miembro de IAL	Representante del Hospital Apoyo Aplao
10	Miembro de IAL	Representante de CUNAMAS
11	Miembro de IAL	Responsable de SISFOH-ULE Aplao
12	Miembro de IAL	Responsable de la Oficina de Registro Civil

Que, mediante Decreto Supremo n° 010-2016-MIDIS se aprueba los lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la política de desarrollo e inclusión social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para crecer" creado por Decreto Supremo n° 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Decreto Supremo n° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declara como prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo n° 003-2019-MIDIS, se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno nacional, regional y local.

Que el numeral 5.8 de la Directiva n° 004-2021-MIDIS aprobada mediante Resolución Ministerial n° 085-2021-MIDIS, señala que "la instancia de articulación local es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno local responsable de articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de a Estrategia de Gestión Territorial Primero la infancia, la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetiva".

Que, mediante Decreto Supremo n° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo es Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano.

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°566-2024-GRA/GR se aprueba el "Sello regional por la Primera Infancia y Lucha contra la Anemia como un mecanismo o una estrategia de intervención que permita impulsar a los Gobiernos Locales, Municipalidades Provinciales y distritales de la Región Arequipa, a mejorar el desempeño de intervenciones estratégicas que contribuyan a brindar servicios que vean, disminuyan y/o reduzcan la prevalencia de la anemia materna a infantil en el marco del Desarrollo Infantil Temprano (DIT), así como a mejorar la calidad de vida, las condiciones de la población y el desarrollo integral de las personas de la Región Arequipa, con énfasis en la Primera Infancia, con el objetivo que esta logre un desarrollo temprano en la jurisdicción de la Región Arequipa".

Que, en mérito a los argumentos expuestos y en atención al pedido formulado por el (e) de la Gerencia de bienestar social y desarrollo económico local, corresponde emitir acto resolutivo que apruebe la actualización de los miembros de la Instancia de Articulación Local (IAL), del distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que Alcaldía:" (...) es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la misma norma en su artículo 43, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Cabe precisar que la

declaración de la nulidad de oficio del procedimiento de selección es una facultad del Titular de la Entidad que cuenta con carácter indelegable.

Expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Articulo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia 'de Infraestructura y Desarrollo Urbano el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de la conformación de la Instancia de Articulación Local-IAL, del distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, la misma que está integrada por los miembros que se detallan a continuación:

N°	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Presidente	Alcalde de la Municipalidad provincial de Castilla
2	Secretario Técnico de la IAL	Gerente de bienestar social y desarrollo económico
3	Miembro de IAL	Responsable de padrón nominal
4	Miembro de IAL	Subprefecto de la provincia de Castilla
5	Miembro de IAL	Responsable de la red CCU
6	Miembro de IAL	Representante de la UGEL Castilla
7	Miembro de IAL	Representante del programa JUNTOS
8	Miembro de IAL	Representante de pensión 65
9	Miembro de IAL	Representante del Hospital Apoyo Aplao
10	Miembro de IAL	Representante de CUNAMAS
11	Miembro de IAL	Responsable de SISFOH-ULE Aplao
12	Miembro de IAL	Responsable de la Oficina de Registro Civil

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de bienestar social y desarrollo económico local la Secretaria técnica de la Instancia de Articulación Local del distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa

ARTICULO TERCERO .-. ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, **(www.municipiocastilla.gob.pe)** y en el portal peruano (www.peru.gob. pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paúl Pastor Alatrista
ALCALDE